

General Juan Madariaga, 23 de noviembre de 2017.-

*VISTO:* Expte. Interno 7527 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Implementación del Código QR; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Que ante el crecimiento de tecnologías y vías comunicacionales que incrementan la información que recibimos, es necesario adoptar nuevas alternativas informáticas que optimicen la comunicación municipal interna y externa;

Que los códigos QR son desarrollos informáticos que ante su escaneo permiten direccionar rápidamente hacia un contenido de información;

Que a nivel mundial han sido adoptados consolidando un nuevo paradigma de comunicación que se caracteriza por su rapidez, espontaneidad y direccionalidad de la información;

Que sus diseños son de bajo costo pudiéndose utilizar por distintos canales y medios logrando una amplia cobertura;

Que el uso de esta herramienta digital contribuye a la modernización del estado;

Que su implementación será de gran aporte para fomentar y promocionar las actividades turísticas, culturales y patrimoniales que ofrece nuestra ciudad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la implementación de códigos QR a través de las distintas áreas que lo conforman, tanto en su desarrollo operativo y administrativo interno como en la faz comunicacional externa.-

**ARTICULO 2º.-** El diseño de los códigos QR corresponderá a la Dirección de Informática en base a los contenidos remitidos por las áreas solicitantes.-

**ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos públicos y privados a los fines de su ejecución cuando fuere necesario.-

**ARTICULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las modificaciones presupuestarias necesarias que demande la implementación de la presente.-



*ARTICULO 5*°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2472/17.-